

## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ENTRE MIDASOFT S.A.S. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Entre los suscritos, a saber, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su **Rector, DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU-UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **SOFIA PIMIENTO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.037.630.874, ciudadana colombiana, quien actúa en calidad de representante legal de **MIDASOFT S.A.S** identificada tributariamente con el NIT. No. 901152509-7, con domicilio en Carrera 43 A 3 101 Oficina 303, Medellín, Antioquia, Colombia, la cual en adelante y para los efectos de este documento se denominará la **EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con las siguientes:



### CONSIDERACIONES

**PRIMERO. OBJETIVO GENERAL.** El desarrollo de alianzas estratégicas y de integración empresarial, es una de las tendencias de desarrollo del momento. La necesidad de formación de talento humano capacitado se ha convertido en una posibilidad para que **MIDASOFT S.A.S** en conjunto con estos grupos, comparta y difunda información que versa sobre el software de la compañía en el mercado de la ingeniería civil, lo anterior, como parte esencial del ADN de nuestra empresa.

LA **UNIVERSIDAD**, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuenta con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

Por lo anterior, **MIDASOFT S.A.S** acuerda celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente **ACUERDO** establece las bases de cooperación mutua entre la **UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA** para generar alianzas estratégicas con la Facultad de Ingeniería Agrícola de la **UNIVERSIDAD** con miras a promover el conocimiento y funcionamiento del software MIDAS en el mercado de la ingeniería.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** El plazo de vigencia del presente Acuerdo de Cooperación es de cinco (05) años, plazo que registrá desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

**TERCERA. NATURALEZA DEL ACUERDO.** El presente acuerdo se desarrollará en una relación netamente académica e investigativa, por lo tanto, en ningún caso generará relaciones o compromisos de carácter jurídico, solidario o laboral entre los **ESTUDIANTES, DOCENTES, UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA**

**CUARTA. ACTIVIDADES A CARGO DE LAS PARTES.** En virtud del presente acuerdo las **PARTES** ejecutarán las siguientes actividades:

### 1. A CARGO DE LA EMPRESA. Ejecutará:

- A. Donar las licencias académicas de los programas de **MIDAS**.
- B. Acceso gratuito a la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD** a los programas **MIDAS** que se acuerden dentro de la alianza: Licencias de modalidad académica de acuerdo con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del presente documento. Los usuarios serán los docentes y estudiantes registrados mediante la solicitud de licencias de acuerdo a la **CLAUSULA DÉCIMA**.
- C. Licenciamiento tipo web flotante a la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD** en la cual tendrán acceso a:
  - a) Sistema acordado con los docentes / decanatura para generar cambio de códigos de activación cada semestre.
  - b) Posibilidad de administración de usuarios (bloquear y desbloquearlos por medio de un formulario, en este caso todos los usuarios vinculados deben contener el dominio de la universidad).

- c) Formación en soporte técnico por medio de la plataforma de soporte <https://globalsupport.midasuser.com/>, al docente involucrado en el dictado del curso que se registre en la solicitud de licencia.
- d) Acompañamiento impartido por medio de clases virtuales que serán dictadas así:
  - I. Módulos de clase: 2 horas por un técnico de MIDAS al semestre.
  - II. Plataforma Teachable: MIDASoft S.A.S. (teachable.com) del software que se haya brindado.
  - III. Los docentes tendrán acceso a todos los cursos de forma gratuita por medio de cupón brindado por el asesor de MIDAS.
  - IV. Para los estudiantes se abrirá un curso de forma gratuita relacionado a la temática de la clase a solicitud del docente, igualmente por medio de cupón brindado por asesor MIDAS.
  - V. Conferencia sobre alguna temática específica en caso de ser solicitado por la **UNIVERSIDAD**.

## 2. A CARGO DE LA UNIVERSIDAD. Ejecutará:

- A. Realizar invitación a la **EMPRESA** a eventos con egresados de la facultad de ingeniería agrícola.
- B. Otorgar reconocimientos a la **EMPRESA** en las publicaciones académicas tales como artículos científicos, tesis, libros u otro producto investigativo de la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD** donde se hayan utilizado los programas brindados por MIDAS.
- C. Referenciar los productos y servicios de la **EMPRESA** por medio de medios digitales o eventos realizados por la facultad de ingeniería agrícola.
- D. Gestionar el contacto con egresados de la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD** con la **EMPRESA**.
- E. Entregar informes semestrales, a cargo del coordinador de la **UNIVERSIDAD** mencionado en la cláusula sexta, a la **EMPRESA** de confirmación de uso del software, tales como talleres de las clases realizadas o modelos generados en el software de la **EMPRESA** por parte de docentes y estudiantes de la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD**.
- F. Proporcionar a la **EMPRESA** las bases de datos de los usuarios que utilicen los programas de la **EMPRESA**, estos serán entregados cumpliendo con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos

Personales y en lo posible, la política de tratamientos de datos de la **EMPRESA**. Asimismo, la **EMPRESA** los tratará de acuerdo con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012.

- G. Permitir realizar encuestas de satisfacción y retroalimentación a los docentes y los estudiantes de la facultad de ingeniería agrícola de la **UNIVERSIDAD**.
- H. La Facultad de Ingeniería Agrícola gestionará para la **EMPRESA**, de corresponder, la Resolución Rectoral de donación de las licencias a la **UNIVERSIDAD**, para los efectos tributarios correspondientes, previa valorización de la donación y coordinación de **LAS PARTES**.

## QUINTA. FINANCIAMIENTO



**LAS PARTES** convienen precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Acuerdo de Cooperación, no generará obligaciones dinerarias a ninguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines. De esta manera, la **EMPRESA** no cobrará ninguno de los costos mencionados en el Anexo 02 del convenio.



## SEXTA. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Acuerdo, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes:



### 5.1. Por la **EMPRESA**:



El responsable de universidades Alejandro Franco Patiño o quien este designe. Correo electrónico: [afranco@midasoft.com](mailto:afranco@midasoft.com)

### 5.2. Por la **UNIVERSIDAD**:



El coordinador principal será la Mg.Sc. Liz Margot Palomino Zegarra. Correo electrónico: [lizpalomino@lamolina.edu.pe](mailto:lizpalomino@lamolina.edu.pe)



El coordinador suplente será el Mg.Sc. Lyn Harold Grimaldo Mantilla Lobaton. Correo electrónico: [lmantilla@lamolina.edu.pe](mailto:lmantilla@lamolina.edu.pe)



En el caso que una de **LAS PARTES** decida sustituir al coordinador designado, la nueva designación deberá comunicarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los diez (10) días hábiles, en el domicilio señalado en la introducción del presente acuerdo.



## SÉPTIMA. LICENCIAS.

Las licencias académicas de los programas de **MIDAS** están enfocadas a servir como herramienta de apoyo durante el ejercicio

docente, si bien estas licencias permiten acceder a todas las funcionalidades de los programas, se encuentran limitadas en el tamaño de los modelos numéricos que se pueden ejecutar según descrito a continuación:

- A. Midas Civil. Modelos numéricos hasta de 3.000 nodos.
- B. Midas Gen. Modelos numéricos hasta de 3.000 nodos.
- C. Midas GTS NX. Modelos numéricos hasta de 30.000 nodos y 10 etapas constructivas.
- D. Midas FEA NX. Modelos numéricos hasta de 30.000 nodos y 10 etapas constructivas.

**OCTAVA. TIPO DE LICENCIAMIENTOS.** Las licencias web flotantes son el sistema utilizado por MIDAS para simplificar el proceso de licenciamiento para los usuarios.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** Algunas diferencias de las licencias web flotantes respecto a las licencias con llaves son:

- A. Todas las licencias son flotantes, lo que significa que cuando se inicia el software en un equipo, el usuario obtendrá una licencia del servidor de licencias de MIDAS, siempre y cuando haya licencias disponibles, por ejemplo, si se adquieren cinco licencias y el software está abierto en 5 computadores, no se podrá abrir el software en un sexto computador, al cerrar el software, devolverá la licencia al servidor para quedar a disposición de otros equipos y/o usuarios de la empresa.
- B. El usuario final no tiene que instalar ni administrar un servidor de licencias, el servidor de licencias está alojado en el servidor de MIDAS y es administrado por el equipo de MIDAS.
- C. Se requiere una conexión a internet cuando se ejecuta el software para obtener y devolver la licencia al servidor de MIDAS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Principales ventajas de la licencia web flotante:

- A. Las licencias flotantes se comparten fácilmente con las personas de la institución, aunque se encuentren en diferentes lugares.
- B. No existen servidores de licencias para administrar.
- C. Accesible fuera de las redes y VPN de la institución.

**NOVENA. VIGENCIA DE LAS LICENCIAS.** Las licencias académicas otorgadas a título de licenciamiento de software por parte de la **EMPRESA** a la **UNIVERSIDAD** solamente serán válidas para los periodos académicos que se encuentren dentro del periodo de vigencia de la alianza, entendiéndose como periodo académico el tiempo durante el cual la institución universitaria imparte clases a los estudiantes durante el semestre.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las licencias académicas otorgadas por parte de la **EMPRESA** estarán únicamente activas durante el periodo correspondiente al periodo académico, cuya fecha de finalización es reportada en el formato para solicitud de licencias académicas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el periodo académico se extienda más de lo estipulado, el coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD** debe enviar a la **EMPRESA** una solicitud de extensión de periodo de las licencias, al menos con 10 días hábiles de anticipación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Días previos al vencimiento de la licencia, la **EMPRESA** enviará un correo de preaviso al coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD** notificando el vencimiento de esta.

**DÉCIMA. SOLICITUD DE LAS LICENCIAS.** Para solicitar la licencia, el coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD** debe enviar a la **EMPRESA** el formato para solicitud de licencias académicas con 15 días hábiles de anticipación a la entrega de las licencias, solicitud que debe contener:

1. Nombre de los cursos que requieren algún software de MIDAS.
2. Nombre y datos de los docentes encargados de impartir el curso.
3. Programa académico en que se imparte el curso.
4. Número de licencias requeridas por curso.
5. Fecha de inicio y finalización estipulada del curso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Junto con el envío del formato para licencias académicas, el coordinador por parte de la **UNIVERSIDAD** debe enviar a la **EMPRESA** el listado de los estudiantes inscritos a cada curso en un archivo de formato Word o Excel, con el correo electrónico de cada estudiante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez enviada la solicitud de licencias a la **EMPRESA** por alguno de los medios oficializados en este acuerdo, la **EMPRESA** enviará a cada uno de los correos electrónicos de los estudiantes y docentes las instrucciones para la descarga e instalación del programa con su correspondiente código de acceso. Asimismo, se enviará información para acceder al curso introductorio en Teachable del programa solicitado.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las licencias otorgadas por MIDAS son de tipo web flotante, por lo que los estudiantes podrán utilizar la licencia desde su computador personal o desde un computador institucional, siempre y cuando se tenga una conexión web e ingrese con el usuario con dominio de la universidad.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Como parte del mejoramiento continuo de la **EMPRESA**, esta realizará una evaluación de la alianza entre la **EMPRESA** y la

**UNIVERSIDAD**, por medio de una encuesta de satisfacción y experiencia a los estudiantes y a los docentes encargados del curso, ya sea de forma virtual, telefónica o presencial.

**DÉCIMA PRIMERA. SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS.** La **EMPRESA** cuenta con una plataforma de soporte online exclusiva para los usuarios, en la que se realizan los reportes de fallas técnicas que puedan presentar alguno de los programas ofrecidos por parte de la **EMPRESA**. El acceso a esta plataforma online será exclusivo para los docentes, por lo que las consultas realizadas por los estudiantes deberán ser trasladadas para su respectivo reporte.

**DÉCIMA SEGUNDA. FORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES.** MIDAS cuenta con una plataforma de formación online llamada Teachable, en esta los usuarios podrán acceder a cursos de modelación de proyectos de ingeniería con los programas de MIDAS.

En la plataforma el usuario podrá acceder al video tutorial del curso y al material de soporte del curso. Asimismo, al finalizar el curso el estudiante recibirá un certificado expedido por MIDAS, con un número consecutivo que garantiza su originalidad

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los docentes que hayan solicitado licencias académicas para sus cursos podrán solicitar acceso a cursos de formación online para sus estudiantes según las siguientes términos y condiciones:

1. La **EMPRESA** le enviará al docente de cada curso mediante correo electrónico, un brochure con los cursos de aprendizaje online disponibles del programa solicitado en Teachable.
2. El docente mediante correo electrónico podrá solicitar con 15 días hábiles de anticipación el acceso para sus estudiantes de un (1) curso de formación online en Teachable durante el periodo académico.
3. En caso de que el docente no haya sido reportado por el coordinador de la institución al momento de solicitar las licencias como el docente del curso, el acceso a los cursos de aprendizaje online será denegado.
4. Una vez enviada la solicitud de cursos de formación online a la **EMPRESA** por parte del docente del curso, la **EMPRESA** enviará a cada uno de los correos electrónicos de los estudiantes los códigos de acceso a los cursos como también el instructivo de ingreso.
5. El acceso a los cursos de formación online estará únicamente habilitado durante el periodo correspondiente al periodo académico, cuya fecha

de finalización es reportada en el formato para solicitud de licencias académicas por parte del delegado de la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El certificado emitido al usuario una vez finalizado el curso, llegará únicamente al correo del usuario que realizó el curso. Por lo anterior, no es posible que el docente del curso solicite la entrega de certificados a la **EMPRESA**.

#### **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:**

Cada una de las **PARTES** estará obligada a responder tributariamente en su país por los respectivos impuestos generados de la ejecución del presente **ACUERDO**, conforme a las normas aplicables con la materia.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La **EMPRESA** garantiza que es el propietario de todos los programas y materiales bajo licencia y que posee los derechos patrimoniales y morales sobre estos soportes lógicos y que en consecuencia tiene el derecho de otorgar la **LICENCIA DE USO** al **LICENCIATARIO**. Asimismo, responderá por la funcionalidad y estabilidad de los programas dentro de los ambientes de trabajos computacionales previamente especificados y aceptados por ambas **PARTES**.

De igual forma, las **PARTES** declaran que con la celebración del presente **ACUERDO** no se está realizando la transferencia de propiedad de ningún software, y que todos los programas y materiales objeto del presente **ACUERDO** seguirán siendo propiedad del **LICENCIANTE**.

En caso de generarse una adaptación del software para los requerimientos de la **UNIVERSIDAD** o un manual de usuario con información provista por la **UNIVERSIDAD**, se debe acreditar la contribución de esta en su elaboración.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** La información que mutuamente se proporcionen las **PARTES** o que se conozcan con ocasión a la ejecución de las actividades derivadas del presente **ACUERDO**, son de carácter confidencial y como tal serán tratadas, estando su uso estricta y directamente relacionado con la ejecución del objeto de este **ACUERDO**.

Dentro de la información confidencial se entiende incluida también aquella información de clientes de las **PARTES**, información relativa a los negocios de las **PARTES**, know how, bases de datos, información financiera entre otras.

Las **PARTES** garantizan la confidencialidad, integridad y conservación de la información en condiciones de seguridad y calidad.

Las **PARTES** deberán promover, implementar e informar a su personal y a los terceros que subcontraten, el tratamiento de confidencialidad a toda la información a la que tenga acceso con ocasión del presente documento y la consecuente prestación de servicios, absteniéndose de revelar a terceras personas la información que reciban de la otra **PARTE**, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Esta obligación permanecerá vigente durante la ejecución del presente **ACUERDO** y por los cinco (5) años posteriores a la terminación de este.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** Las **PARTES** indemnizarán, saldrán en defensa y mantendrán indemnes, a sus funcionarios, directores, empleados, agentes, contra cualesquiera reclamaciones, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones de cualquiera de las **PARTES** en el cumplimiento del presente **ACUERDO**, y que sean atribuibles a las **PARTES**.



**PARÁGRAFO:** Si una reclamación de un tercero se instaura contra cualquiera de las **PARTES**, la parte que tenga que reciba dicha queja dará aviso y suministrará copias de toda la documentación relacionada a la otra. Tal aviso y documentación se suministrará tan pronto sea posible. Las **PARTES** cooperarán, así como sus abogados, en la investigación, en las pruebas y en la defensa de dicha reclamación y de cualquier apelación. Cualquiera de las **PARTES** podrá, a su propio costo y asumiendo el gasto, participar, a través de sus abogados o de otra forma, en tal investigación, prueba y defensa de dicha reclamación y de cualquier apelación. Sin embargo, si una autoridad gubernamental presenta una reclamación contra una de las **PARTES** en concreto o, entonces esta **PARTE** tendrá el derecho, a su discreción razonable, de asumir el control de la defensa de dicha reclamación y la otra **PARTE** deberá reembolsar los costos razonables de la defensa.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:** Las **PARTES** serán responsables frente a la otra por los daños y perjuicios directos, legalmente establecidos, causados por acciones u omisiones imputables a la parte afectante, sus empleados, contratistas, y subcontratistas hasta por culpa leve, en la ejecución del objeto del presente **ACUERDO**.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo de Cooperación, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua



*[Handwritten signature]*



que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo serán resueltas en la vía de la conciliación extrajudicial. De no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a la competencia territorial de los jueces y tribunales competentes para la resolución de las controversias.

**DÉCIMA NOVENA. RESOLUCIÓN:** El presente Acuerdo de Cooperación podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato legal expreso.
- c) La inexecución de las actividades derivadas del presente acuerdo imputable a cualquiera de las partes.
- d) Cuando alguna de las partes se vea en la imposibilidad de continuar las actividades por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- e) A solicitud expresa de una de las partes, en cuyo caso deberá hacer del conocimiento la solicitud con un plazo de 60 días de antelación, sin embargo, los acuerdos específicos se desarrollarán hasta la fecha de vigencia o la culminación de los trabajos.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha o conclusión de los Acuerdos Específicos, Convenios de Cooperación, o Cartas de Entendimiento específicos que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

**VEGÉSIMA. ANEXOS:** el presente **ACUERDO** hace parte de un conjunto de documentos comerciales que regulan la relación entre la **EMPRESA** y la **UNIVERSIDAD**, por lo que estos se tendrán como anexos integrales del presente **ACUERDO**, a saber, los siguientes:

1. Anexo 001. Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales Midasoft S.A.S.
2. Anexo 002. Acuerdo de licencia de usuario final para el uso de los programas de la familia MIDAS.



Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente Acuerdo de Cooperación en dos (02) ejemplares al mismo tenor y efecto.

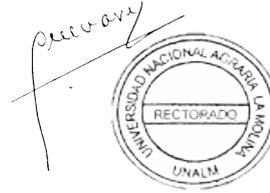


**Por MIDASOFT S.A.S.**

**Por La UNALM**



**Sofía Pimiento Restrepo**  
**Representante Legal Principal**



**Dr. Américo Guevara Pérez**  
**Rector**

Fecha: 02/09/2024  
Lugar: Midas - Medellin - Colombia

Fecha: 25 - 07 - 2024  
Lugar: La Molina - Lima - Perú

